República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2014-042

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.**
RNC:	**1-01-80930-2**
Obra cinematográfica:	**"LA EXTRAÑA"**
Productor Cinematográfico:	**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DOMINICANA (CID), S.R.L.**
RNC Productor:	**1-31-01482-8**
Permiso Único de Rodaje:	**069**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los once (11) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

1. Solicitud de fecha 24 de marzo del 2014;
2. Documento de identidad del representante del productor, Leopoldo Proaño Baez;
3. Copia del Certificado de inscripción del productor, **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DOMINICANA (CID), S.R.L.** Registro **No. AC-P-23;**
   a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.**
   b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
   c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
   d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
   e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DOMINICANA (CID), S.R.L.;**
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.;**

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE DGCINE Santo Domingo, R.D.

DESPACHO DEL MINISTRO MINISTERIO DE CULTURA SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL REPÚBLICA DOMINICANA

6. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 042**, correspondiente a la obra cinematográfica "**LA EXTRAÑA**".
7. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 069**, correspondiente a la obra cinematográfica "**LA EXTRAÑA**".
8. Detalle de inversión de **CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.
9. Copia del contrato de inversión suscrito entre **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DOMINICANA (CID), S.R.L. Y CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.**
10. Declaración Jurada de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DOMINICANA (CID), S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
11. Estados financieros auditados de **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DOMINICANA (CID), S.R.L.** al 13 de marzo del 2014.
12. Informe auditado de la ejecución de la obra al 13 de marzo del 2014 y de la realización de las inversiones.
13. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo

objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.,** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con asiento social ubicado en la Av. Sarasota # 27, Ensanche La Julia, Santo Domingo, República. Dominicana., con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-01-80930-2**, la cual se encuentra debidamente representada por el **SR. VIRGILIO PÉREZ BERNAL,** dominicano, mayor de edad, casado, empresario privado, portador de la cédula de identidad No. **001-0102661-5**.

Considerando: Que **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DOMINICANA (CID), S.R.L.** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en la Calle Isabel la Católica, # 9, Ciudad Colonial, Santo Domingo, República. Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-3067553-8**, la cual se encuentra debidamente representada por el **SR. LEOPOLDO PROAÑO BÁEZ,** dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0101097-3**.

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) de noviembre del 2011 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-068** a favor de la sociedad **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DOMINICANA (CID), S.R.L.** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha cinco (05) de noviembre del 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica ***"LA EXTRAÑA"***, el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 069.**

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha cinco (05) de noviembre del año 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana ***"LA EXTRAÑA"***, cual fue emitido con la referencia **CPND-042.**

Considerando: Que en fecha **veintiuno (21) de octubre del año dos mil trece (2013)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DOMINICANA (CID), S.R.L.** Y **CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.,** debidamente legalizado por la Lic. Vanahi Bello Dotel, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.,** realizaría una inversión para la producción cinematográfica

dominicana *"LA EXTRAÑA"*, ascendente a la suma de **Seis Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$6,000,000.00).**

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.,** realizó una inversión ascendente a la suma **Seis Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$6,000,000.00),** para la producción de la obra cinematográfica dominicana *"LA EXTRAÑA"*, la cual fue producida por **Compañía Internacional Dominicana (CID), S.R.L.**

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.,** fue efectuada mediante trasferencias electrónicas en fechas 22 de octubre del 2013, 22 de noviembre del 2013 y 23 de diciembre del 2013, por la suma de **RD$6,000,000.00** a favor de la productora **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DOMINICANA (CID), S.R.L.**

Considerando: Que en fecha **veinticuatro (24) de marzo del año dos mil catorce (2014),** la sociedad **CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.,** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica *"LA EXTRAÑA"*, cuya suma asciende a **Seis Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$6,000,000.00).**

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-1. En este sentido, la inversion realizada por **CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.,** se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la productora **COMPAÑÍA INTERNACIONAL DOMINICANA (CID), S.R.L.** a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica *"LA EXTRAÑA"*, asciende a la suma de **Cuarenta y Dos Millones Cincuenta y Seis Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD$ RD$42,056,139.00),** suma que es menor al monto total solicitado para validación de inversión.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **nueve (9) de abril del año dos mil catorce (2014)** la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe Contable de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.** como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **nueve (9) de abril del año dos mil catorce (2014)** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **nueve (9) de abril del año dos mil catorce (2014),** el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.**

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad **CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.,** en la producción cinematográfica dominicana ***"LA EXTRAÑA"***, ascendente a la suma de **Seis Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$6,000,000.00)**, por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **Seis Millones de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$6,000,000.00)** correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad **CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.** de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **CONSORCIO AZUCARERO CENTRAL, S.A.** siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

DESPACHO DEL MINISTRO
MINISTERIO DE CULTURA
SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL
REPÚBLICA DOMINICANA

SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

Yvette Marichal

DIRECCION GENERAL DE CINE
DGCINE
Santo Domingo, R.D.

SRA. YVETTE MARICHAL
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC